

SALLIQUELO, 27 DE FEBRERO DE 1.986.

CONSIDERANDO:

Que del art.5 inc. b de la ley 6625 de creación del Partido de Salliqueló, surge que los bienes inmuebles propiedad del anterior Partido de Pellegrini, ubicado en la jurisdicción del nuevo Partido, deberán pasar a nombre de este, entendiéndose por ello Hospital Municipal, Asilo de Ancianos, Palacio Municipal y otras dependencias en su misma manzana, la Plaza Pública, Corralón Municipal, Cementerio, Depósito de residuos y Sala de Primeros Auxilios de Quenumá,

Que lo expresado en este último párrafo nunca fue cumplimentado siendo así que a la fecha los inmuebles precedidos obran inscriptos en el registro de la Propiedad Inmueble en cabeza del Partido de Pellegrini, demostrable esta situación en mérito a la documentación acompañada como antecedente de dominio o planos de subdivisión de fs. 27, 34 y 35

Que de fs. 2 a 7 corre agregada toda la documentación referida a la donación por parte de la Sociedad de Socorros Mutuos, como decreto n° 128 del 10 de agosto de 1.981 por el cual el DE acepta expresamente la donación del inmueble, Ordenanza n° 235 sancionada por el H.C.D. de Salliqueló, con fecha 28 de junio de 1.984, instrumentándose la venta de dicho inmueble y destinar sus fondos a la construcción o ampliación del Hospital Municipal, y Ordenanza n° 295 sancionada el 15 de agosto de 1.985, por la cual ante la prosecución por parte del Ministerio de Salud de la Pcia de Bs. As., de la ampliación del Hospital, lo que implica la no necesidad por parte del Municipio de crear fondos para ello y ante el déficit edificio de este Municipio para poder brindar a la comunidad aspectos Culturales(asistencias técnicas de dibujo, danzas, cerámica, teatro) ubicación de la Biblioteca Municipal (hoy funcionando en las dependencias del H.C.D) del Museo Regional, sala de conferencias etc. se autorizó al uso del inmueble recibido en donación, pero nunca se efectivizó la transferencia en el Registro de la Propiedad, inscribiendo el inmueble a nombre de la Municipalidad,

Que del art. 2 del Decreto n° 713 del 19 de mayo de 1.980, agregado a fs 23 surge la autorización a la Escribanía General de Gobierno de efectivizar la transferencia del inmueble que fuera propiedad de la Dirección de Telégrafo a favor de la Municipalidad de Salliqueló, trámite que en virtud de los antecedentes agregados a fs 8 y 9 no se ha realizado, por lo que el dominio obra inscripto a nombre del donante,

Que para dar lugar a la inscripción de la Ordenanza n° 227 sancionada por el H.C:D. el 2 de marzo de 1.984, mediante la cual se transfiere a favor de la Policía de la Pcia de Bs. As. el dominio de la parcela seis de la manzana 46, es condición sine-quantum que el inmueble sea transferido por la Municipalidad del Partido de Pellegrini a la Municipalidad del Partido de Salliqueló, en virtud de la Ley de creación de este último,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELO EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°).- Inscríbase en el registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia de Bs. As. con asiento en la ciudad de La Plata a nombre de la Municipalidad del Partido de Salliqueló por ser esta su propietaria los siguientes bienes inmuebles, ubicados en la jurisdicción de este Partido a saber:

- a) Fracción de terreno, con todo lo edificado, ubicada sobre calle Italia y Avda 25 de Mayo, designada según plano de división aprobado bajo la característica 122/18/72 como parcela 12b de la manzana

- 34 con una superficie total de 995,50 m² Nomenclatura catastral Circ. III. Sec. A. Manzana 34. Parcela 12,b. Pda Inmobiliaria 1077. Dominio inscripto con fecha 2 de octubre de 1912 al folio 439 nro 15507 Serie B Departamento Mercedes
- b) Fracción de terreno, con todo lo edificado, ubicada sobre calle Alem n° 170, designada como parte del solar B. De la manzana 24 del plano general y en un plano especial como fracción segunda b, con una superficie total de 325m 5dm Nomenclatura Catastral Circ. III. Secc. A. Manzana 19. Parcela 3a. Partida Inmobiliaria 780. Dominio inscripto con fecha 24 de febrero de 1.970, nro 27.626. Matrícula 531 de Salliqueló (122).
- c) Tres lotes de terrenos, con todo lo edificado, ubicados sobre calle Bs. As. Chacabuco, 3 de Febrero y Avda 9 de Julio, designadas según plano general como lote A, B y C de la manzana ochenta y cuatro, compuesto cada uno de ellos de una superficie de 3.250 m². Nomenclatura catastral Circ. III. Secc.A. Manzana 84. Parcela 1. Partida n° 1938. Dos fracciones de terreno, con todo lo edificado, ubicados sobre Avda 9 de Julio y calle 3 de Febrero, designados según plano de mensura y división aprobado bajo la característica 122/6/79, como parcelas tres y cuatro de la manzana 84, compuestas de 1.900 m² y 1345,50m² de superficie respectivamente. Nomenclatura catastral Circ.III. Secc.A. Manzana 84. Parcelas 3 y 4. Pda Inmobiliaria 1.938. Dominio inscripto con fecha diciembre de 1.929 f° 343 del Pdo de Pellegrini (081)
- d) Siete fracciones de terreno, con todo lo en ellas edificado y demás adherido al suelo, ubicadas sobre calle Rivadavia, Avda 25 de Mayo, Avda Stroeder y Avda 9 de Julio, designadas según plano de Mensura y división aprobado bajo la característica 122/27/72 como parcela uno-d compuesta de una superficie total de 840,70m². Dos-a compuesta de una superficie total de 1751,94m², Tres a compuesta de una superficie total de 2359,26m², Cuatro c compuesta de una superficie total de 555,43m², Cinco compuesta de una superficie de 1281,33m², Seis compuesta de una superficie total de 756,67m² y Siete compuesta de una superficie total de 140,38m². Nomenclatura Catastral. Circ.III. Secc. A. Manzana 46. Parcelas 1d, 2 a, 3 a, 4c, 5, 6 y 7. Partida inmobiliaria 1291. Una fracción de terreno, con todo lo en ella edificado y demás adherido al suelo, ubicada sobre calle Rivadavia, Avda 25 de Mayo y Avda 9 de Julio, designada según plano de característica 122/3/82 como parcela Uno-h de la manzana 46 compuesta de una superficie total de 3009,59m² Nomenclatura Catastral. Circ.III. Secc.A. Manzana 46. Parcela 1h. Partida inmobiliaria 1291 Dominio inscripto bajo el nro 1768 f° 133 año 1911 de Mercedes
- e) Fracción de terreno (Plaza Pública) ubicada sobre calle Pueyrredón, Avda 9 de Julio, calle Rivadavia y Avda 25 de Mayo compuesta de una superficie total de 13.000ms, designada según plano general como Manzana ochenta y tres Nomenclatura Catastral Circ.III. Secc. A. Manzana 83. Dominio inscripto n° 6588 f° 11117 c/907.
- f) Fracción de terreno, con todo lo en ella edificado y demás adherido al suelo, ubicado sobre calle Brasil, designado según plano general como parcela tres de la manzana 93, compuesta de una superficie total de 2.495,50m². Nomenclatura Catastral Circ. III. Secc. A. Manzana 93. Parcela 3. Pda Inmobiliaria 2079. Dominio inscripto en el f° 77 del año 1917 de Pellegrini (081)
- g) Fracción de terreno de quinta, con todo lo edificado y demás adherido al suelo, ubicado en este Partido de Salliqueló, designada según plano general como Qta noventa, compuesta de una superficie total de 45.600m² Nomenclatura Catastral Circ.III. Secc.B. Quinta 90. Partida Inmobiliaria 2499. Dominio inscripto en el f° 6558 nro 11117 c/907.
- h) Dos fracciones de terrenos de quintas, ubicadas en este Partido de Salliqueló, designadas según plano de mensura parcial, aprobado bajo la característica 122/5/79 como parcela uno-a y uno-b de la Quinta ciento cuatro, compuesta cada una de 5ha, 4 a 00 ca y 9ha 09^a, 91 ca respectivamente. Nomenclatura catastral Circ. III. Secc.B. Qta 104. Parcela 1 a y 1 b. Partida inmobiliarias 4759 y 2530 respectivamente. Dominio inscripto bajo el f° 84 año 1920 de Pellegrini (081)
- i) Fracción de terreno, con todo lo edificado y adherido al suelo, ubicada en la localidad de Quenumá, jurisdicción de este Partido de Salliqueló, designado como lote "f" de la manzana cuatro compuesto

de una superficie total de 1.000m2. Nomenclatura catastral: Circ. II. Secc. A. Manzana 15. Parcela 6ª. Partida inmobiliaria 177. Dominio inscripto al fº 73 año 1.952 de Pellegrini (181).---

ARTICULO 2º).- Autorízase al DE a realizar todas las gestiones pertinentes ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Prov. De Bs. As. – La Plata – a efectos de la inscripción y toma de razón de la presente Ordenanza con relación a los inmuebles e inscripción citadas en el artículo anterior.-----

ARTICULO 3º).- Dado el carácter de Registrable de la presente Ordenanza por ante el Registro de la Propiedad Inmueble, sanciónese en doble original a su efectos.-----

ARTICULO 4º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 323/86.-

HUGO CATELLANI
-SECRETARIO-

MABEL R. TELLECHEA
-PRESIDENTE-